



LARRAUNGO
UDALA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE OFERTAS

Reunidas en la Secretaría de la Casa Consistorial de Larraun los días 19 y 25 de abril y 5 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, la unidad gestora del contrato, Mikel Uharte Martija (alcalde) asistido de la señora secretaria, Ana Alduntzin Navarro, y de la señora arquitecta, Goretti Nieva Gorriti para la adjudicación del contrato de suministro denominado *“Suministro y Montaje de mobiliario y equipamiento de dos concinas equipadas en sendas viviendas en Azpirotz-Lezaeta y Etxarri”* promovido por el Ayuntamiento de Larraun.

El objeto del contrato se ha diseñado dos lotes.

En primer lugar por la unidad gestora se procede a aclarar que las ofertas se han presentado y valorado de la forma en la que se han introducido en la plataforma de licitación electrónica PLENA y que ha sido la siguiente:

- LOTE 1: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA EQUIPADA EN ETXARRI”.
- LOTE 2: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA EQUIPADA EN AZPIROTZ-LEZAETA”.

Aclarado este aspecto, se procede a la apertura de los sobres.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres «A» documentación sobre la persona licitadora.

1.- Sobre “A”: archivo electrónico con la documentación sobre la persona licitadora.

LOTES 1 Y 2:

SOBRE “A”:

El señor alcalde acuerda proceder a examinar formalmente la documentación





LARRAUNGO
UDALA

presentada, dando fe la secretaria de la relación de documentos que figuran.

Se hace saber a los asistentes que han sido cuatro las empresas que han presentado proposición para la adjudicación del contrato de suministro para los lotes 1 y 2; estas son las empresas que han presentado propuestas:

- ARATZ PROJECT S.L.L.
- SALMEN ETXEA S.L.
- PASBLAN S.L.
- BERZUN DETALL S.L.

Iniciado el acto se procede a la calificación del sobre A (documentación sobre la persona licitadora), Anexo I (declaración responsable).

Se solicita la subsanación de sendos defectos de forma de las declaraciones responsables presentadas por las empresas ARATZ PROJECT S.L.L. y SALMEN ETXEA S.L., subsanadas las cuales se han declarado admitidas las ofertas presentadas por las cuatro empresas arriba indicadas en los Lotes 1 y 2.

2.- Sobre "B": archivo electrónico con la oferta cualitativa. Proposición no valorable automáticamente (criterios no cuantificables mediante fórmulas): hasta 50 puntos.

A continuación, se procede a la calificación previa de los sobres «B» correspondientes a los lotes 1 y 2 que hacen referencia a la documentación técnica relativa a criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas, presentados en tiempo y forma.

El señor alcalde acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada por las cuatro empresas admitidas, dando fe la secretaria de la relación de documentos que figuran, y que son los siguientes:

1. Propuesta técnica (descripción exhaustiva): mobiliario, encimera, zócalo, fregadera y grifería. Propuesta técnica (Plan de ejecución de obra, y Análisis de la implantación de las medidas de seguridad).
2. Plano con representación gráfica en 3D de la cocina ofertada.





LARRAUNGO UDALA

Analizada la documentación, se procede a valorar la propuesta técnica presentada por las empresas. La Unidad Gestora asistida por las señoras arquitecta y secretaria municipal acuerda valorar la documentación técnica relativa a criterios no valorables automáticamente de la siguiente manera:

LOTE 1: “Suministro e instalación de cocina equipada en Etxarri”.

SOBRE B: CRITERIOS NO VAORABLES AUTOMÁTICAMENTE (50 PUNTOS):

- ARATZ PROJECT S.L.L.:

1) Diseño y funcionalidad:	15 puntos
2) Calidad y propiedades de los materiales:	23 puntos
3) Prestaciones:	4 puntos
Puntuación total:	42 puntos

- BEARZUN DETALL S.L.:

1) Diseño y funcionalidad:	13 puntos
2) Calidad y propiedades de los materiales:	30 puntos
3) Prestaciones:	4 puntos
Puntuación total:	47 puntos

- PASBLAN S.L.:

1) Diseño y funcionalidad:	10 puntos
2) Calidad y propiedades de los materiales:	19 puntos
3) Prestaciones:	1 puntos
Puntuación total:	30 puntos

- SALMEN ETXEA S.L.:





LARRAUNGO UDALA

1) Diseño y funcionalidad:	13 puntos
2) Calidad y propiedades de los materiales:	- (espesor no cumple)
3) Prestaciones:	5 puntos
Puntuación total:	18 puntos

LOTE 2: "Suministro e instalación de cocina equipada en Azpirotz-Lezaeta".

SOBRE B: CRITERIOS NO VAORABLES AUTOMÁTICAMENTE (50 PUNTOS):

- ARATZ PROJECT S.L.L.:

4) Diseño y funcionalidad:	15 puntos
5) Calidad y propiedades de los materiales:	23 puntos
6) Prestaciones:	4 puntos
Puntuación total:	42 puntos

- BEARZUN DETALL S.L.:

4) Diseño y funcionalidad:	13 puntos
5) Calidad y propiedades de los materiales:	30 puntos
6) Prestaciones:	4 puntos
Puntuación total:	47 puntos

- PASBLAN S.L.:

4) Diseño y funcionalidad:	10 puntos
5) Calidad y propiedades de los materiales:	19 puntos
6) Prestaciones:	1 puntos
Puntuación total:	30 puntos





LARRAUNGO
UDALA

- SALMEN ETXEA S.L.:

4) Diseño y funcionalidad: 13 puntos

5) Calidad y propiedades de los materiales: (espesor no cumple)

6) Prestaciones: 5 puntos

Puntuación total: 18 puntos

3.- Apertura del sobre C, referido a criterios valorables automáticamente: hasta 50 puntos.

LOTE 1: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCINA EQUIPADA EN ETXARRI."

El señor alcalde acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la secretaria de la relación de documentos que figuran. La unidad gestora asistida de la secretaria municipal y la arquitecta, acuerda valorar y puntuar las ofertas presentadas:

La unidad gestora procede a valorar la oferta según los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del concurso, con el siguiente resultado:

SOBRE C: CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (50 PUNTOS):

EMPRESA	DOCUMENTO A PUNTUAR			PUNTUACIÓN TOTAL	
	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	CRITERIOS MEDIOMABIENTALES		
	10 PUNTOS	16 PUNTOS	24 PUNTOS		
ARATZ PROJECT S.L.L	9.700€ IVA				





LARRAUNGO
UDALA

	excluido			
BEARZUN DETALL S.L.	9.360€ IVA excluido 8'46 puntos	10 AÑOS EN MUEBLES 6 AÑOS EN CINCO ELECTROMÉSTICOS 14'5 puntos	A/A/C 20 puntos	42'96 puntos
PASBLAN S.L.	7.921'23€ IVA excluido 10 puntos	MUEBLES 3 AÑOS ELECTRODOMÉSTICOS 3 AÑOS 0 puntos	E/E/B 6 puntos	16 puntos
SALMEN ETXEA S.L.	9.250€ IVA excluido 8'56 puntos	MUEBLES 5 AÑOS ELECTRODOMÉSTICOS 5 AÑOS EN TODOS 11 puntos	C/D/C 10 puntos	29'56 puntos

Abierta la oferta de Aratz Project S.L. se comprueba que la misma supera el precio base de licitación de 9.400€ IVA excluido establecido en la base 3 del pliego de cláusulas administrativas, por lo que la Unidad Gestora del Contrato acuerda excluir la oferta por infracción del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Acto seguido se procede a establecer la puntuación total obtenida por las ofertas presentadas al Lote 1:





LARRAUNGO
UDALA

	Puntuación correspondiente a criterios no valorables automáticamente	Puntuación correspondiente a criterios valorables automáticamente	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
Bearzun Deatall S.L.	47 puntos	42'96 puntos	89'96 Puntos
PASBLAN S.L.	30 puntos	16 puntos	46 Puntos
SALMEN ETXEA S.L.	18 puntos	29'56 puntos	47'56 Puntos

LOTE 2: "Suministro e instalación de cocina equipada en Azpirotz-Lezaeta".

SOBRE "C":

El señor alcalde acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la secretaria de la relación de documentos que figuran. La unidad gestora asistida de la secretaria municipal y la arquitecta, acuerda valorar y puntuar las ofertas presentadas:

La unidad gestora procede a valorar la oferta según los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del concurso, con el siguiente resultado:

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (50 PUNTOS):

EMPRESA	DOCUMENTO A PUNTUAR	PUNTUACIÓN TOTAL
---------	---------------------	------------------





	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	CRITERIOS MEDIOMABIENTAL ES	
	10 PUNTOS	16 PUNTOS	24 PUNTOS	
ARATZ PROJECT S.L.L	9.900€ IVA EXCLUIDO			
BEARZUN DETALL S.L.	9.360€ IVA excluido 9'16 puntos	10 AÑOS EN MUEBLES 6 AÑOS EN CINCO ELECTROMÉSTICOS 14'5 puntos	A/A/C 20 puntos	43'66 puntos
PASBLAN S.L.	8.573'04€ IVA excluido 10 puntos	MUEBLES 3 AÑOS ELECTRODOMÉSTICOS 3 AÑOS 0 puntos	E/E/B 6 puntos	16 puntos
SALMEN ETXEA S.L.	9.250€ IVA excluido 9'27 puntos	MUEBLES 5 AÑOS ELECTRODOMÉSTICOS 5 AÑOS EN TODOS 11 puntos	C/D/C 10 puntos	30'27 puntos

Abierta la oferta de Aratz Project S.L. se comprueba que la misma supera el precio base de licitación de 9.400€ IVA excluido establecido en la base 3 del pliego de clausulas administrativas, por lo que la Unidad Gestora del Contrato acuerda excluir la oferta por infracción del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Acto seguido se procede a establecer la puntuación total obtenida por las únicas ofertas presentadas al Lote 2:

	Puntuación correspondiente a criterios no valorables automáticamente	Puntuación correspondiente a criterios valorables automáticamente	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
Bearzun Deatall S.L.	47 puntos	43'66 puntos	90'66 puntos
PASBLAN S.L.	30 puntos	16 puntos	46 puntos
SALMEN ETXEA S.L.	18 puntos	30'27 puntos	48'27 puntos

A la vista de la puntuación concedida a los participantes, en base a la documentación presentada, se acuerda:

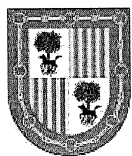
LOTE 1: “Suministro e instalación de cocina equipada en Etxarri”.

1º.- Solicitar a la empresa **Bearzun Detail S.L.** para que en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la presente circunstancia acredite la posesión y validez de los documentos de la cláusula 12.5 del pliego de condiciones generales del contrato:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si la licitadora o licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el





LARRAUNGO UDALA

correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadoras o licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ella o ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresarias o empresarios que la suscriben, la participación de cada una de ellas o ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas o ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras o licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

1.4.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarias o empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

1.5.- Declaración responsable de la licitadora o licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarias o empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras o licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

1.6.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la licitadora o licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras o licitadores que participen conjuntamente,





cada una o cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Si la licitadora o el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las o los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

1.7.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

1.8. - Garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación. Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la licitadora o licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

LOTE 2: "Suministro e instalación de cocina equipada en Azpirotz-Lezaeta".

1º.- Solicitar a la empresa **Bearzun Detall S.L.** para que en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la presente circunstancia acredite la posesión y validez de los documentos de la cláusula 12.5 del pliego de condiciones generales del contrato:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si la licitadora o licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el





LARRAUNGO UDALA

correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadoras o licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ella o ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresarias o empresarios que la suscriben, la participación de cada una de ellas o ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas o ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras o licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

1.4.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarias o empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

1.5.- Declaración responsable de la licitadora o licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarias o empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras o licitadores que participen conjuntamente, cada integrante de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

1.6.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la licitadora o licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras o licitadores que participen conjuntamente,







LARRAUNGO
UDALA

